

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 18 DIC 2018

**00552**

Expediente Nº 14.292/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.292/18 en el que recayera la Resolución FI Nº 493-CD-2018, por la cual se asigna a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción al Módulo 2 del Posgrado “Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería”, que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad a distancia, y



CONSIDERANDO:

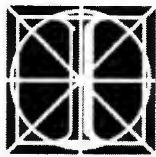
Que mediante Nota Nº 3000/18, la docente solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en los Módulos 3, 4 y 5 del mismo Posgrado.

Que la Ing. VIVAS acredita haber aprobado el Módulo para el cual se le asignara apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, mediante Resolución FI Nº 493-CD-2018.

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, modificar el programa de la asignatura, basándolo en la formación por competencias, colaborar con otras materias en la modificación del Plan de Estudios de la Carrera y participar en las comisiones de acreditación de esta última.

  
  
Que la Escuela de Ingeniería Química informa que “la realización del posgrado en Formación por Competencias impactará positivamente a nivel del cuerpo académico de la Escuela teniendo en cuenta que se encuentra dirigido en particular a carreras de Ingeniería”.



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**Nº 00552**

Expediente Nº 14.292/18

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales *“... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”*.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de constituir la continuidad de la actividad para la cual se otorgara, a la Ing. VIVAS, apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00) en concepto de arancel de inscripción para los Módulos 3, 4 y 5 del Posgrado.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo, por Resolución FI Nº 146-CD-2018, en razón de superar los PESOS DOS MIL (\$ 2.000) dicha suma, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) del monto solicitado.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

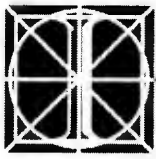
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 122/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

  
 ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS la suma de PESOS CUATRO MIL



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**00552**

Expediente N° 14.292/18

SESENTA (\$ 4.060,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción a los Módulos 3, 4 y 5 del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad "a distancia".

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Leticia Alejandra VIVAS (D.N.I. N° 28.651.573) la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

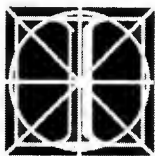
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.060,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 7º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.292/18

Secretaría Académica de la Facultad; a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00552** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa